

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.4 de las bases generales de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 15 de junio de 2018), así como en la base 5.3 de las específicas que rigen el proceso selectivo convocado para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se hace pública, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas y las causas que han motivado la exclusión, que se incluye como anexo I al presente anuncio, así como indicación del lugar donde se encuentran expuestas al público la relación definitiva completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, todo ello en virtud de decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras número 4540/2020, de fecha 15 de octubre, del siguiente tenor:

1.º Aprobar la relación definitiva completa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para proveer, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y que se incorpora como anexo I a la presente resolución.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas definitivamente y las causas que motivaron su exclusión, y estableciendo el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrán las relaciones definitivas certificadas y completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base específica 5.3.

3.º De conformidad con el acuerdo adoptado por el tribunal calificador en su sesión de 15 de octubre de 2020, se establece como fecha de comienzo del primer ejercicio (teórico) de la fase de oposición la del día 16 de noviembre de 2020, en el salón de actos del Centro de Formación Municipal de Boadilla del Monte, sito la calle Victoria Eugenia de Battenberg, número 10, siendo el tablón de edictos y anuncios digital y la página web municipal el lugar donde se encontrará expuesto al público el cronograma concreto de realización del referido ejercicio por los aspirantes, comenzándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q", resultante del sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 15 de marzo de 2019.

4.º Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.
- Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso

extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

ANEXO I**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

NÚM.	NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS EXCLUSIÓN
1	FERNANDEZ GOSALVEZ, SOFIA	***9810**	A
2	VAZQUEZ DE LA HIGUERA, BEATRIZ EUGENIA	***0078**	A, B

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A) No aporta DNI (Base 4.4.a)
B) No aporta justificante de haber abonado las tasas por derechos de examen (Base 4.4.b)

En Boadilla del Monte, a 16 de octubre de 2020.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(01/26.933/20)

